

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE AGRICULTURA

DECRETO-LEY Nº 18210

Considerando:

Que, la Ley de Reforma Agraria Nº 17716 comprende dentro de sus objetivos fundamentales la incorporación de nuevas tierras a la agricultura en el país, y que, el Proyecto de Irrigación "La Cano" en el Departamento de Arequipa, satisface este requisito procurando además nuevas fuentes de trabajo al sector obrero-campesino de dicha zona del sector agrario nacional;

Que, con la finalidad de una más efectiva utilización de los recursos presupuestados y por excepción es necesario realizar transferencia de partidas de la genérica 3.0.0 —Estudios y Obras por Contrata y Administración a la Genérica 4.0.0— Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 51º y 52º, inciso 5º de la Ley Nº 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Autorízase la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Agricultura, del Presupuesto Funcional del Gobierno Cen-

tral para 1970, ascendente a la suma de Nue-

ve Millones Ochocientos Mil Soles (S/. 9'800,000.00):

Pliego 13: Ministerio de Agricultura

Del Sub-Pliego 02: Direcciones Generales Técnicas

Programa 1202: Conservación de Aguas y Suelo
Unidad Ejecutora: Dirección General de Aguas e Irrigación

Unidad de Asignación Nº III

De la Partida:

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración

3.2.0 Obras

S/.

3.2.1 Obras por Contrata 9'800,000.00

"Para la construcción del Primer túnel transición canal-túnel y frontales de la Irrigación: "La Cano".

Al Sub-Pliego 01: Dirección Superior, Planificación y Administración

Programa 1200: Dirección y Administración Superior (Alta Dirección)

Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración

Unidad de Asignación Nº I

A la Partida:

S/.

4.0.0 Transferencias

4.4.0 Transferencias de Capital al Sector Privado 9'800,000.00

"A la Asociación Irrigación "La Cano", para la construcción del túnel de 1200 metros lineales, transiciones de entrada y salida y canal de derivación.

Art. 2º— El giro de los fondos a la “Asociación Irrigantes “La Cano”, queda condicionado al cumplimiento previo de las disposiciones contenidas en el Art. 30º del Decreto-Ley Nº 18088, Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970, de toda otra disposición legal o administrativa referente a utilización de fondos públicos, así como a la presentación y aprobación del calendario de gastos y cronograma de trabajo.

Art. 3º— Por Resolución Suprema se determinará la forma y términos como se reintegrarán los fondos públicos aportados por el Estado para inversión en estudios y obras de irrigación de las Pampas “La Cano”.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de abril de 1970.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP **Ernesto Montagne Sánchez.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante A. P. **Manuel S. Fernández Castro.**

Gral. de Brigada EP. **Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.**